

Sobre 03

Faoy. 1825
Vence: 22.01.18

Usuario: 08971

Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano

28/12/2017 11:52:48

Expediente: 17-028299 Clave: KBGP

Nota: La recepción no da conformidad al contenido

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 311-3959 y 630-5650



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA LA PRIMERA SEMANA DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO LA SEMANA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase la primera semana del mes de setiembre de cada año, como la Semana de Educación en Seguridad Vial con el objetivo de sensibilizar al sector público, sector privado; y a la población en general en materia de prevención y protección de la vida humana, en seguridad vial enfocadas en reducir los niveles de accidentalidad en el país.

Artículo 2. Coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros coordina el cumplimiento de la presente ley y dispone que esa semana se integre al calendario de fiestas cívicas nacionales, así como su difusión y promoción a nivel nacional.

Artículo 3. Difusión y promoción de la Semana de Educación en Seguridad Vial

La Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los ministerios de Transportes y Comunicaciones, Interior, Salud, Educación y Trabajo y Promoción del Empleo y los gobiernos locales, publican en sus portales institucionales, la primera semana de setiembre de cada año, un informe sobre las medidas y políticas de Estado para la prevención, promoción y enseñanza de la educación en seguridad vial a nivel nacional.

Asimismo, estas instituciones públicas desarrollan planes, programas, concursos, campañas, actividades y cualquier otro evento que coadyuve al fortalecimiento de la instrucción y promoción de la educación en seguridad vial, así como proponen anualmente políticas y estrategias que ayuden a la prevención de accidentes de tránsito.





Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MAURICIO MULDER BEDOYA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

